

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F36
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	VERSION: 3
		Fecha Aprobación: 07/02/2023

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUERENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	09 DE JULIO DE 2025
DEPENDENCIA REQUERENTE EN CONTRATACIÓN:	SECRETARÍA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
ORDENADOR DEL GASTO:	ANDRÉS FELIPE SEPULVEDA CRUZ SECRETARIO DE GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE “VEHÍCULO TIPO CAMIONETA 4X2.” PARA LA FISCALÍA SECCIONAL CARTAGO.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Artículo 311 de la Constitución Política consagra: “*Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del estado, le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes de la república*”.

El ejercicio de la función administrativa implica el desarrollo y realización de las más variadas actividades de conformidad con las competencias asignadas al sujeto administrativo correspondiente, según el área de la administración a su cargo. Así las cosas, el ejercicio de la función administrativa permite distinguir dentro de la dinámica de la administración el cumplimiento de unas funciones básicas cuyo contenido se determina en cada caso por la materia de la cual debe ocuparse la institución administrativa de que se trate y por las formas de actuación que aquella debe adelantar para el logro de sus cometidos, no siendo ajenas a estas al ente territorial municipal.

La Entidad Territorial debe observar y cumplir los fines del Estado conforme lo consagra el Artículo 2 de la Constitución Política “*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*”.

En desarrollo del principio de transparencia en la actividad contractual estipulado en el Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 del 2015 se procede a realizar el presente estudio previo.

Conforme con el Decreto 399 de 2011 y la Ley 418 de 1997, prorrogada y adicionada por las leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 y 1430 de 2010, 1738 de 2014 y 1941 de 2018, en todos los departamentos y municipios del país deben funcionar los fondos de seguridad y convivencia ciudadana con carácter de “fondo cuenta”, cuyos recursos se distribuirán según las necesidades, de conformidad con los planes integrales de seguridad y convivencia ciudadana,

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2	PAGINA [2]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F36
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	VERSION: 3
		Fecha Aprobación: 07/02/2023

para la dotación, pie de fuerza, actividades de prevención, protección y todas aquellas que faciliten la gobernabilidad local.

Los fondos cuenta territoriales de seguridad y convivencia ciudadana (Fonset) funcionan como cuentas especiales sin personería jurídica, administrados por el gobernador o el alcalde, según el caso como un sistema separado de cuentas, cuyo objetivo es realizar gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público.

Esos fondos son administrados en articulación con la política y estrategia de seguridad y convivencia ciudadana que formule el Gobierno nacional y deberá ser aprobada por el respectivo comité territorial de orden público. Las actividades de seguridad y de orden público que se financien con estos Fondos serán cumplidas exclusivamente por la fuerza pública y los organismos de seguridad del estado.

Que la seguridad y convivencia ciudadana, así como la preservación del orden público son postulados y deberes constitucionales, a cargo del presidente de la República y los mandatarios territoriales y por lo mismo, quienes deben velar por los recursos de Fonsecon y los Fonset, se destinen de manera adecuada y contribuyan de forma efectiva al cumplimiento de su objeto.

Que la seguridad es un valor fundamental para la coexistencia de las instituciones públicas y privadas, el ejercicio democrático de la deliberación y la representación política; importante es también para el desarrollo de las fuerzas productivas, del modelo económico y social; la seguridad permite la provisión de los bienes y servicios públicos del Estado para los ciudadanos y es en ultimas la condición, para que se pueda poner en marcha cualquier proyecto de unidad, de progreso y mejoramiento de la calidad de vida de nuestros ciudadanos.

En la actualidad, las entidades territoriales tienen funciones primordiales en materia de Convivencia y Seguridad Ciudadana, por lo cual al implementar las estrategias y políticas requieren consolidar herramientas de planificación que faciliten la construcción e implementación de ambientes seguros y territorios de paz; de forma tal que dinamicen el desarrollo social, económico y cultural de un municipio.

Los planes integrales de seguridad y convivencia ciudadana (PISCC), creados a partir de la Ley 62 de 1993, son el principal instrumento de planeación en materia de seguridad y convivencia ciudadana y constituyen, en el contexto actual, un instrumento mediante el cual se puede implementar la Política Nacional de Seguridad, Defensa y Convivencia Ciudadana (PNSCC) en los municipios y departamentos de Colombia.

Que el Municipio de Cartago, a través de La Secretaría De Gobierno Seguridad Y Convivencia desarrolla proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal “MÁS PROGRESO, MEJOR FUTURO 2024 - 2027” en el sector “ gobierno territorial”, programa “ fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana” producto “Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana” meta “ dotar la fuerza pública en la ciudad” y el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana PISCC, cuyo objetivo específico es atender los fenómenos sociales y de criminalidad en materia de seguridad y convivencia, buscando consolidar la tranquilidad de la población de Cartago.

Que la convivencia es un objetivo superior, a partir de ella se generan las condiciones para el ejercicio responsable de la libertad, el respeto por la dignidad y los derechos además existe una relación intrínseca entre convivencia y seguridad ciudadana para evitar comportamientos contrarios a la convivencia y generar cultura de legalidad y valores democráticos, como la manera más efectiva de prevenir los delitos y proteger los ciudadanos.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2	PAGINA [3]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F36
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	VERSION: 3
		Fecha Aprobación: 07/02/2023

La seguridad ciudadana consiste en la protección y consolidación de un núcleo básico de derechos, incluidos el derecho a la vida, el respeto a la integridad física y material de la persona, y su derecho a tener una vida digna.

Esta concepción está centrada en el bienestar de las personas y considera que la provisión de seguridad ciudadana es un requisito indispensable para su desarrollo humano. En este sentido, la seguridad ciudadana trasciende la concepción tradicional de la acción encaminada a lograr una reducción de los índices de delitos y violencias.

Ésta debe ser el resultado de un esfuerzo interinstitucional que consolide una estrategia integral. Esta integralidad debe abarcar múltiples dimensiones de la vida en comunidad, entre ellas la mejora de la calidad de vida de las comunidades, la acción corresponsable de los ciudadanos para la prevención del delito y la violencia; un servicio de justicia accesible, ágil y eficaz; una educación cimentada en la convivencia pacífica, el respeto a la ley, la tolerancia y el fortalecimiento del tejido social.

Las políticas públicas en materia de seguridad tienen la obligación de priorizar los aspectos preventivos, y hay que hacer uso de las medidas alternativas a las sanciones, de naturaleza reeducadora, en aquellos casos en que la norma lo posibilite. Queremos mantener la seguridad de todos los ciudadanos de Cartago Valle del Cauca, con plena garantía y protección de sus derechos fundamentales.

La Seguridad y Convivencia Ciudadana, así como la preservación del orden público son prioridades nacionales y, es deber del Gobierno Nacional, en coordinación con las autoridades territoriales, velar porque los recursos del Fonseca y el Fonset se asignen de manera adecuada, y contribuyan de manera efectiva al mejoramiento de la seguridad y la convivencia ciudadana y a la recuperación del orden público.

Aunado a lo anterior, el municipio de Cartago busca contribuir en la seguridad ciudadana por medio de la compra de una camioneta para la Fiscalía General de la Nación Dirección Seccional del Valle con sede en nuestro municipio, con el fin de fortalecer la prestación del servicio de justicia y seguridad ciudadana como apoyo de las investigaciones priorizadas de homicidio, delito sexuales, violencia intrafamiliar y demás delitos que se puedan presentar en nuestro municipio, de tal forma que nos permita garantizar y optimizar los medios para realizar una investigación criminal robusta, al igual que una inteligencia eficaz y eficiente a través del fortalecimiento de las capacidades operacionales, es decir, financiar y dotar con elementos necesarios que permitan optimizar las capacidades operacionales de los organismos de seguridad, haciendo posible que se logre una transformación de entornos en nuestro territorio.

Este proyecto fue aprobado en el noveno comité territorial de orden público (Acta No. 9), del municipio de Cartago, del día 10 de octubre del año 2024, él se encuentra enmarcado dentro del plan de desarrollo del municipio, así como en el cumplimiento del Plan Integral de Seguridad y Convivencia PISCC, toda vez que contribuye a garantizar una mejora significativa en la calidad de vida de los habitantes en materia de seguridad y convivencia.

Con ello se fortalecerá el servicio de policía y Fiscalía en el municipio Cartago, dirigido a anticipar las amenazas a la seguridad ciudadana, así como para comprender y garantizar los riesgos sociales y situacionales en cada contexto y contribuir en el despliegue operacional de la policía Nacional, concentrándose en la profesionalización del servicio de vigilancia policial, la gestión del conocimiento y la incorporación de nuevas tecnologías, innovaciones orientadas a fortalecer y dar la mayor importancia a la policía de vigilancia , al policía de la calle y a la investigación criminal.

Teniendo en cuenta las características técnicas y físicas del objeto a contratar (adquisición de vehículo tipo camioneta o campero 4x2) se procederá adelantar el proceso a través de **Acuerdo**

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2	PAGINA [4]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F36
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	VERSION: 3
		Fecha Aprobación: 07/02/2023

Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, dispuesto por Colombia Compra Eficiente para este tipo de productos.

Así las cosas, la Alcaldía Municipal de Cartago - Valle del Cauca, con el empeño de cumplir sus funciones, actividades propuestas, requiere, en el marco de un ágil proceso de selección, escoger al proponente que presente la mejor oferta económica, según las condiciones técnicas descritas punto 5 (Especificaciones técnicas).

3. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTÁN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SI | X | NO | |

4. OBJETO

ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO TIPO CAMIONETA 4x2 PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN DEL MUNICIPIO DE CARTAGO.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

DENOMINACION DE BIEN O SERVICIO
ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO TIPO CAMIONETA 4x2 PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN DEL MUNICIPIO DE CARTAGO

Lote/Segmento	División/Subdivisión	Intervalo de precios	Potencia	Puertas	Tracción
Vehículos Convencionales - Camperos/Camionetas	4x2 - Gasolina	Intervalo de precio 1	Entre 120 y 149	5	4x2
Descripción		Cantidad	Observaciones		
Alarma (por unidad)		1	bloqueo central con alarma		
Bloqueo Central (por unidad)		1			
Elevavidrios Eléctricos		4	en las 4 puertas		
Película de seguridad (por vidrio)		6	Vidrio de seguridad y polarizado con película de seguridad al 40% en todos los vidrios, con protección de radios UV, mínimo del 90%, resistencia mínima de 10.000 PSI, calibre mínimo de 4 micras y máximo de 8micras		
Vidrio polarizado (por vidrio)		6	Vidrio de seguridad y polarizado con película de seguridad al 40% en todos los vidrios, con protección de radios UV, mínimo del 90%, resistencia mínima de 10.000 PSI, calibre mínimo de 4 micras y máximo de 8micras		
Aire Acondicionado		1			



	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2	PAGINA [5]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F36
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	VERSION: 3
		Fecha Aprobación: 07/02/2023

Seguridad Antirrobo para espejos, pernos y repuesto	1	Deben de venir asegurados los elementos de fácil extracción, tales como: espejos retrovisores, lunas espejos, luces laterales, llanta de repuesto, copa rueda, lamevidrios, emblemas, ampliaciones, boces laterales (originales del vehículo), postigos del tanque de combustible, estribos, etc. Deben incluir pernos de seguridad en todas las ruedas y copa o llave.
Airbags Conductor	1	
Airbags Pasajero	1	

REQUISITOS ESPECIFICOS	
ESPECIFICACIÓN	MÍNIMO
Tipo	Camioneta 4x2, 5 puertas de pasajeron (sin platón).
Modelo	Nuevo, no inferior al año de entrega.
Colores	Gama de Blancos o grises.
Cilindrada	1.300 cm³ (cilindrada comercial).
No. de cilindros	Según diseño del fabricante
Rango de Potencia	Mínimo 120 (HP/KW).
No. de válvulas	Según diseño del fabricante.
Combustible	Gasolina.
Inyeccion de combustible	<u>GASOLINA: Sistema de Inyección directa.</u>
Turbo Timer automático. (No aplica)	Inyección directa de combustible Diesel: En caso de no requerirse por la tecnología del vehículo, se debe certificar a través del fabricanteo representante de la marca en Colombia.
Capacidad tanque de combustible	Según diseño del fabricante.
Transmisión	Mecánica 4x2, 6 velocidades.
Llanta radial (A/T)	Cantidad 5.
Rines	R 16", Cantidad 5, material aluminio.
SUSPENSIÓN	
Suspensión delantera y trasera	Suspensión independiente McPherson en el eje delantero y suspensión trasera con eje rígido y barra de torsión
Dirección	Hidráulica
Radio, parlantes y antena	Original de fábrica. Puerto USB.
Eleva vidrios eléctricos	En las cuatro puertas.
Asientos tapizados	Originales de fábrica.
Juego de tapetes	Caucho grueso.
SISTEMA SEGURIDAD Y ACCESORIOS	
Tipo de freno	Hidráulico ABS.
Freno delantero	Disco.
Freno trasero	Disco
Airbag	Conductor y copiloto.
Cinturones de seguridad	Retractiles delanteros y fijos traseros.
Bloqueo central con alarma.	
Aire acondicionado.	

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2	PAGINA [6]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F36
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	VERSION: 3
		Fecha Aprobación: 07/02/2023

Vidrios de seguridad y polarizado con película de seguridad al 40% en todos los vidrios, con protección de rayos UV, mínimo del 90%, resistencia mínima de 10.000 PSI, calibre mínimo de 4 micras y máximo de 8 micras.
Deben de venir asegurados y sin costo adicional para la entidad los elementos de fácil extracción , tales como espejos retrovisores, lunas espejos, luces laterales, llanta de repuesto, copas rueda, lame vidrios, emblemas, ampliaciones, bocales laterales (originales del vehículo), postigos del tanque de combustible, estribos, etc.
Deben incluirse pernos de seguridad en todas las ruedas y copa o llave.

NOTA: Ficha entregada en Comité de Orden Público por la Fiscalía.

Calidad

El vehículo debe cumplir con las características mínimas establecidas en la presente ficha técnica y con la Norma Ambiental Internacional EURO de emisión de gases de combustión.

Así mismo debe cumplir con las normas nacionales vigentes o las que las sustituyan o modifiquen: Decreto 948 de 1995: Por el cual se establecen normas y principios generales para la protección atmosférica, mecanismos de prevención, control y atención de episodios por contaminación del aire generada por fuentes contaminantes fijas y móviles.

Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre - Normas que regulan la circulación de los peatones, usuarios, pasajeros, conductores, motociclistas, ciclistas, agentes de tránsito, y vehículos por las vías públicas o privadas que están abiertas al público y procedimientos de las autoridades de tránsito.

Ley 1972 de 2019 - por medio de la cual se establece la protección de los derechos a la salud y al medio ambiente sano a través de medidas tendientes a la reducción de emisiones contaminantes de fuentes móviles.

Resolución 0762 de 2022.-Por la cual se reglamentan los límites máximos permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres, se reglamentan los artículos 2.2.5.1.6.1, 2.2.5.1.8.2 y 2.2.5.1.8.3 del Decreto 1076 de 2015 y se adoptan otras disposiciones (Sistema de Diagnóstico a Bordo en vehículos (OBD)).

GENERALIDADES

Vehículo utilizado para el desplazamiento de funcionarios en cumplimiento de sus labores misionales y para el transporte de carga básica y necesaria dentro del territorio nacional.

REQUISITOS GENERALES

El vehículo debe cumplir con todas las características y especificaciones mínimas de la presente ficha técnica, y con las normas técnicas que establecen requisitos mínimos para la comercialización de vehículos en el mercado colombiano de lo cual se deben anexar los soportes correspondientes.

El mantenimiento preventivo debe realizarse según la periodicidad recomendada por el fabricante en el manual del vehículo y en los talleres o concesionarios autorizados por la marca en Colombia.

Los vehículos deben ser entregados con todos los documentos a nombre de la Fiscalía General de la Nación y cumplir con todos los requisitos legales, que les permitan transitar por el territorio nacional es decir con las placas, licencia de tránsito de servicio oficial, **SOAT**, equipo de carretera, etc.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2	PAGINA [7]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F36
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	VERSION: 3
		Fecha Aprobación: 07/02/2023

MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

Durante dos (2) años o 50.000 kilómetros., lo primero que ocurra.

Es el conjunto de revisiones y cambios programados que técnicamente debe hacerse al vehículo de acuerdo con su manual y cumpliendo las recomendaciones del fabricante, el cual determina las acciones que tienen por objeto mantener las condiciones óptimas del vehículo en el tiempo.

Estas actividades son: (1) revisión y cambio de pastillas de frenos (dos cambios por cada 50.000 kilómetros), (2) revisión y cambio de bandas de frenos (dos cambios por cada 50.000 kilómetros), (3) revisión y cambio de discos de frenos (dos cambios por cada 50.000 kilómetros), (4) revisión y cambio de filtro de aire, (5) revisión y cambio de filtro de combustible, (6) revisión y cambio de filtro de aceite, (7) revisión y cambio de aceite, (8) completar los niveles de grasa, valvulina, líquido de frenos, líquido refrigerante, (9) revisión y cambio de bombillos y fusibles, (10) verificación del estado y operación de todos los componentes del vehículo, (11) rotación, balanceo alineación y calibración de todas las llantas cada 10.000 kilómetros, (12) drenaje de filtro de combustible en vehículos diésel cuando aplique, (13) sincronización y lavado de inyectores (dos cambios por cada 50.000 kilómetros), cambio del filtro de aire acondicionado cuando se requiera y (14) las actividades programadas preventivas que determine el fabricante que no correspondan a mantenimiento correctivo.

EQUIPO Y DOCUMENTOS MÍNIMOS PARA LA ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS

HERRAMIENTA Y EQUIPO DE CARRETERA

(Reglamentado por el Ministerio de Transporte).

- Gato original de fábrica.
- Cruceta para pernos.
- Extintor de cinco (5) libras.
- Caja de herramienta básica que como mínimo deberá contener: Alicates, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas.
- Dos tacos para bloquear el vehículo.
- Botiquín de primeros auxilios.
- Linterna recargable led 2 ½ in de foco. Maletín para guardar el equipo de prevención y seguridad, el cual debe poseer en su base velcro que se adhiera a la alfombra de los vehículos minimizando los ruidos generados por el equipo de carretera.

MATRICULA: Los vehículos a entregar deberán de ser matriculados con servicio oficial, en el organismo de tránsito acordado por la entidad, trámite que deberá de iniciarse una vez se legalice la orden de compra es decir al día hábil siguiente.

TANQUE DE COMBUSTIBLE: Con un (1) cuarto de tanque de combustible al momento de la entrega del vehículo.

Tarjeta de Identificación Electrónica: deberá entregar el pago de los derechos, de cada vehículo para asignación de la tarjeta de identificación electrónica (TIE) ley 787 de 2002.

6. ANALISIS DEL SECTOR

El objeto de contratación se ubica en dos sectores de la economía, el sector manufacturero y sector automotriz.

El sector manufacturero en Colombia presentó un crecimiento del 2,0% en la producción real durante el mes de julio de 2024, comparado con el mismo periodo del año anterior, según los



	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2	PAGINA [8]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F36
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	VERSION: 3
		Fecha Aprobación: 07/02/2023

datos revelados por la Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial (EMMET) del DANE. A pesar de este avance en la producción, las ventas reales aumentaron solo un 0,7%, y el personal ocupado en la industria experimentó una disminución del 0,9%.

Estos resultados destacan la resiliencia del sector manufacturero en un contexto económico que sigue enfrentando desafíos, especialmente en cuanto a la generación de empleo. La caída en la ocupación podría estar relacionada con una serie de factores, entre ellos la automatización y la digitalización de procesos industriales, así como los esfuerzos de las empresas por reducir costos operativos.

Variación en la producción y el empleo en el sector manufacturero en Colombia:

Detalles de la variación en el sector manufacturero: Durante el mes de julio de 2024, 22 de las 39 actividades industriales evaluadas por la encuesta registraron incrementos en la producción, sumando un total de 4,0 puntos porcentuales al crecimiento general. Sin embargo, 17 subsectores presentaron contracciones, que restaron 2,0 puntos porcentuales a la variación total, evidenciando un comportamiento dispar dentro del sector industrial.

En cuanto a las ventas, el aumento fue más moderado, con un crecimiento anual de 0,7%, mientras que el empleo manufacturero cayó un 0,9%. La variación del empleo refleja una tendencia preocupante que ha venido manifestándose en los últimos meses, con un decrecimiento sostenido en la contratación de personal dentro del sector.

A nivel territorial, el comportamiento de la industria manufacturera también mostró diferencias notables. De los 14 departamentos evaluados, 10 registraron aumentos en la producción, destacándose Córdoba con un incremento significativo del 36,5%. Sin embargo, otros departamentos, como Atlántico y Cauca, presentaron variaciones negativas, contribuyendo a la desaceleración del crecimiento industrial nacional.

En términos de contribución al crecimiento, el Valle del Cauca y Antioquia fueron los departamentos que más impulsaron la producción industrial en julio, aportando 0,7 y 0,5 puntos porcentuales, respectivamente. En contraste, el Atlántico y Cauca presentaron retrocesos en su producción, lo que impactó negativamente en el balance nacional.

Panorama de la producción en el acumulado anual: En lo corrido del año, el panorama es menos alentador para la industria manufacturera colombiana. Entre enero y julio de 2024, la producción acumulada del sector cayó un 2,9%, mientras que las ventas reales se redujeron un 2,8%. El personal ocupado también disminuyó un 1,3% en este periodo, evidenciando una tendencia negativa en la generación de empleo a lo largo del año.

Dentro de las actividades industriales evaluadas, 30 de las 39 reportaron caídas en la producción durante los primeros siete meses de 2024, lo que restó 4,3 puntos porcentuales a la variación total. Por el contrario, 9 subsectores lograron registrar incrementos, sumando 1,3 puntos porcentuales a la variación acumulada del año.

Por qué es importante: Los datos proporcionados por la EMMET son fundamentales para el análisis económico del país, ya que permiten evaluar el comportamiento del sector manufacturero, uno de los pilares de la economía colombiana. El crecimiento del 2,0% en la producción de julio representa un respiro para la industria en medio de un año desafiante, aunque la disminución en el empleo y las ventas genera preocupación respecto a la sostenibilidad de este crecimiento en el mediano plazo.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2	PAGINA [9]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F36
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	VERSION: 3
		Fecha Aprobación: 07/02/2023

Panorama general: El comportamiento mixto del sector manufacturero en Colombia en 2024 refleja la complejidad de las dinámicas económicas actuales. Aunque la producción ha mostrado signos de recuperación, especialmente en ciertos departamentos clave, la caída en el empleo y las ventas apunta a la necesidad de ajustes estratégicos dentro de las empresas manufactureras. El análisis territorial de los resultados muestra que la región del Valle del Cauca y Antioquia continúa siendo motores importantes para la industria del país. Sin embargo, la situación de departamentos como Atlántico y Cauca, que han registrado contracciones significativas, debe ser monitoreada de cerca para evitar que se conviertan en puntos críticos de ralentización económica.

Contexto económico: El sector manufacturero colombiano, que representa un componente clave del Producto Interno Bruto (PIB) industrial, ha venido enfrentando retos derivados de la incertidumbre económica global, los altos costos de insumos y las dificultades logísticas pospandemia. A pesar de estos desafíos, las industrias más resilientes, como las relacionadas con la producción de alimentos y productos farmacéuticos, han logrado mantenerse a flote e incluso reportar crecimiento en su producción.

No obstante, sectores tradicionales como el textil y la metalurgia han sido golpeados con fuerza por la desaceleración de la demanda interna y externa, lo que ha llevado a ajustes significativos en su capacidad de producción y empleo.

La leve recuperación de la producción manufacturera en julio de 2024 es una señal positiva para la economía colombiana, aunque persisten desafíos importantes, especialmente en cuanto al empleo y las ventas. El análisis detallado de las regiones y subsectores de la industria muestra un comportamiento dispar, lo que subraya la necesidad de estrategias diferenciadas para apoyar a los sectores y territorios que están enfrentando mayores dificultades.

<https://360radio.com.co/sector-manufacturero-en-colombia-mostro-un-crecimiento-del-2-en-julio-de-2024/162160/#:~:text=finanzas%20y%20negocios-,Sector%20manufacturero%20en%20Colombia%20mostr%C3%B3%20un%20crecimiento%20del%202%25%20en,E ncuesta%20Mensual%20Manufacturera%20del%20DANE>

6.1 Aspectos Económicos

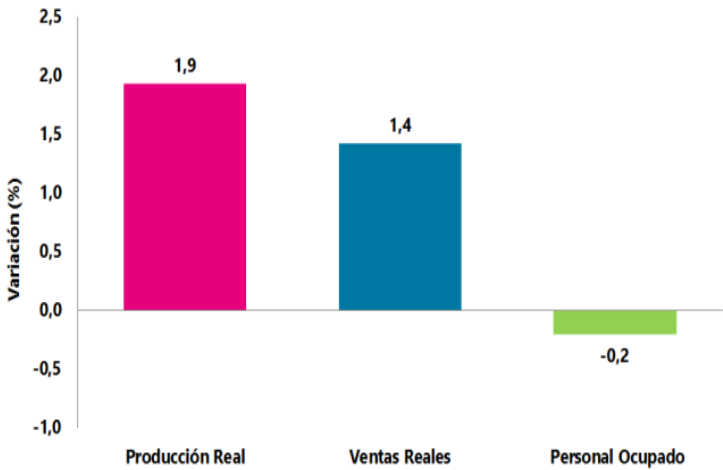
Análisis de datos variables económicas sector manufacturera .

La Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial (EMMET) es una investigación de carácter estadístico por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de evolución de las principales variables económicas del sector fabril colombiano en el corto plazo.

Tomando como marco la Encuesta Anual Manufacturera de 2017, se realizó el último rediseño de la operación estadística. Sobre este año base, se obtuvo una encuesta por muestreo no probabilístico de 3.100 establecimientos; con ellos se presentan los resultados a nivel total nacional y su desagregación para 12 departamentos, Bogotá y otros departamentos, 3 áreas metropolitanas y 8 ciudades del país, para los diferentes usuarios públicos y privados. En el contexto nacional, se mantienen 39 dominios industriales manufactureros de publicación establecidos con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) de todas las actividades económicas Rev. 4 adaptada para Colombia. De esta forma es posible obtener la información necesaria para construir indicadores confiables de la industria manufacturera, los cuales son herramientas importantes para la toma de decisiones económicas en el país.

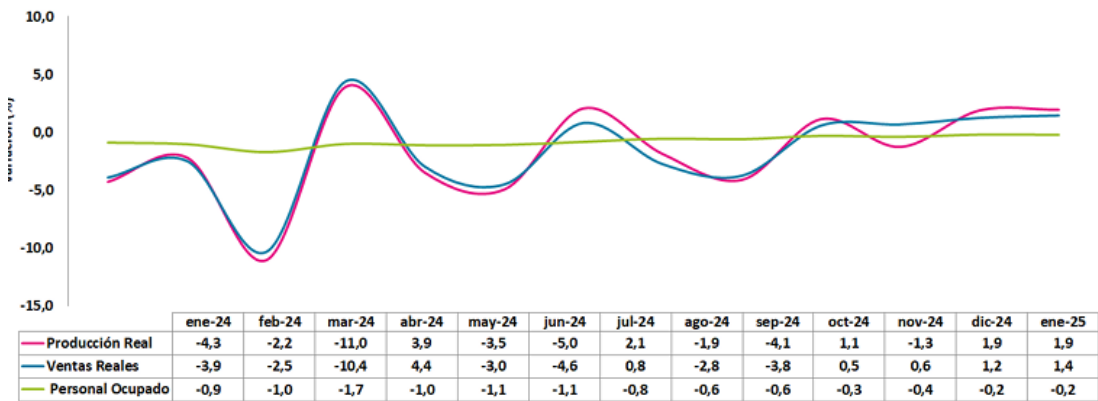


Grafico 1.
Variación anual de la producción real, ventas y personal ocupado de la industria manufacturera Total nacional Enero (2025/2024)



Fuente: [file:///C:/Users/johna/Downloads/bol-EMMET-ene2025%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/johna/Downloads/bol-EMMET-ene2025%20(1).pdf)

Gráfica 2.
Variación anual de la producción real, ventas y personal ocupado de la industria manufacturera Total nacional.



En enero de 2025 frente a enero de 2024, la producción real de la industria manufacturera presentó una variación de 1,9%, las ventas reales de 1,4% y el personal ocupado de -0,2%.

Fuente: [file:///C:/Users/johna/Downloads/bol-EMMET-ene2025%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/johna/Downloads/bol-EMMET-ene2025%20(1).pdf)

Grafica 03.
Variación anual y contribución de la producción real, ventas reales y personal ocupado, según actividad manufacturera

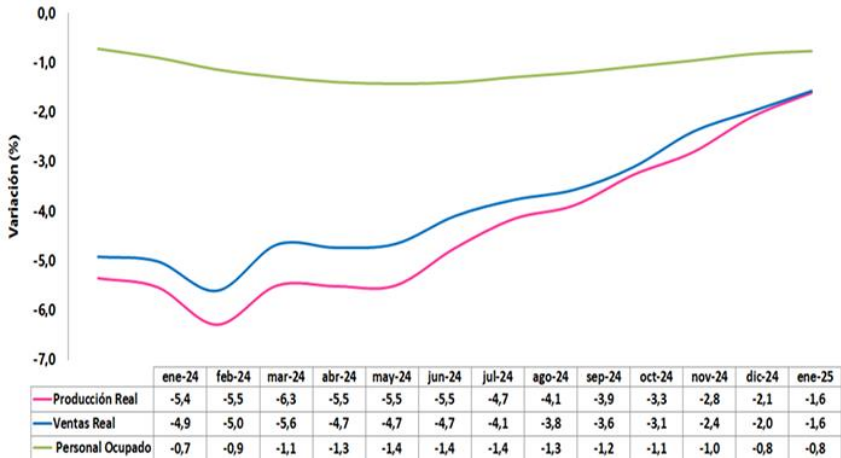


Clase	Descripción	PRODUCCIÓN		VENTAS		PERSONAL OCUPADO	
		Variación %	Cont pp	Variación %	Cont pp	Variación %	Cont pp
T_IND	Total Industria	1,9		1,4		-0,2	
2023	Fabricación de jabones y detergentes, perfumes y preparados de tocador	7,9	0,5	7,1	0,4	5,3	0,2
2700	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	15,7	0,4	6,8	0,2	4,6	0,2
1100	Elaboración de bebidas	2,7	0,4	3,8	0,6	-1,4	0,0
1089	Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.	7,9	0,3	1,5	0,1	0,5	0,0
1070	Elaboración de azúcar y panela	19,2	0,3	25,6	0,4	2,4	0,0
3000	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	34,3	0,3	22,6	0,2	9,6	0,1
1010	Procesamiento y conservación de carne, pescado, crustáceos y moluscos	6,4	0,3	5,8	0,3	4,5	0,3
1090	Elaboración de alimentos preparados para animales	11,5	0,3	12,2	0,3	5,8	0,1
1040	Elaboración de productos lácteos	7,1	0,2	5,9	0,2	1,5	0,0
1400	Confección de prendas de vestir	7,5	0,2	3,0	0,1	-2,1	-0,2
2010	Fabricación de sustancias químicas básicas, y sus productos	6,9	0,2	9,0	0,3	-0,6	0,0
3200	Otras industrias manufactureras	12,8	0,2	-4,6	-0,1	-2,8	-0,1
1030	Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal	8,6	0,2	-8,7	-0,2	-2,6	0,0
1061	Trilla de café	32,9	0,1	18,2	0,1	6,1	0,0
2220	Fabricación de productos de plástico	2,4	0,1	2,0	0,1	1,9	0,1
1082	Elaboración de cacao, chocolate y prod de confitería	7,8	0,1	7,8	0,1	-10,0	-0,2
3100	Fabricación de muebles, colchones y somieres	8,0	0,1	8,2	0,1	-4,9	-0,1
2020	Fabricación de otros productos químicos	1,7	0,1	0,9	0,0	3,4	0,1
1800	Actividades de impresión	3,3	0,1	2,0	0,0	4,4	0,1
1050	Elaboración de productos de molinería, almidones y sus derivados	0,9	0,0	2,8	0,1	4,9	0,1
1300	Hilatura, tejeduría y acabado de productos textiles	0,9	0,0	-2,5	0,0	0,1	0,0
2410	Industrias básicas de hierro y de acero	-0,2	0,0	-10,9	-0,3	-1,4	0,0
1600	Transformación de la madera y sus productos	-2,3	0,0	-4,4	0,0	-3,3	0,0
1511	Curtido y recurtido de cueros, recurtido y teñido de pieles	-28,5	0,0	-16,3	0,0	-19,5	-0,1
1081	Elaboración de productos de panadería	-0,6	0,0	1,2	0,0	0,1	0,0
1512	Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares en cuero	-23,3	0,0	-13,4	0,0	1,8	0,0
2210	Fabricación de productos de caucho	-11,9	0,0	-15,0	0,0	-6,9	0,0
2420	Industrias básicas de metales preciosos y no ferrosos	-14,5	0,0	-12,4	0,0	-8,3	0,0
2800	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.	-2,9	0,0	2,5	0,0	-2,8	-0,1
2500	Fabricación de productos elaborados de metal	-1,6	0,0	-1,3	0,0	0,1	0,0
2910	Fabricación de vehículos automotores y sus motores	-12,0	0,0	-39,8	-0,1	-17,5	-0,1
1520	Fabricación de calzados	-11,9	-0,1	-1,1	0,0	-12,9	-0,2
2310	Fabricación de vidrio y productos de vidrio	-4,1	-0,1	1,2	0,0	5,2	0,1
2930	Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos	-20,7	-0,1	-15,1	0,0	-2,0	0,0
2920	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores, remos/ques	-34,5	-0,1	-34,2	-0,1	-18,6	-0,2
2390	Fabricación de productos minerales no metálicos n.c.p.	-5,1	-0,3	-4,4	-0,2	-2,3	-0,1
1700	Fabricación de papel, cartón, y sus productos	-6,8	-0,3	-2,8	-0,1	1,9	0,1
1900	Coquización, refinación de petróleo, y mezcla de combustibles	-7,0	-0,5	-4,1	-0,3	-3,9	0,0
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales	-18,0	-0,8	-10,8	-0,5	-7,0	-0,3

De las 39 actividades industriales representadas por la encuesta, un total de 21 registraron variaciones positivas en su producción real, sumando 4,4 puntos porcentuales a la variación total anual y 18 subsectores con variaciones negativas restaron en conjunto 2,4 puntos porcentuales a la variación total.

Fuente: [file:///C:/Users/johna/Downloads/bol-EMMET-ene2025%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/johna/Downloads/bol-EMMET-ene2025%20(1).pdf)

Gráfico 4.
Variación doce meses de la producción real, ventas y personal ocupado de la industria manufacturera Total nacional Enero 2024 – enero 2025



De las 39 actividades industriales representadas por la encuesta, un total de 28 registraron variaciones negativas en su producción real, restando 2,7 puntos porcentuales a la variación total doce meses y 11 subsectores con variaciones positivas sumaron en conjunto 1,1 puntos porcentuales a la variación total.

Fuente: [file:///C:/Users/johna/Downloads/bol-EMMET-ene2025%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/johna/Downloads/bol-EMMET-ene2025%20(1).pdf)

Grafica 5.
Variación doce meses y contribución de la producción real, ventas reales y personal ocupado, según actividad manufacturera Total nacional Febrero 2024 – enero 2025 / febrero 2023 – enero 2024

Clase	Descripción	PRODUCCIÓN		VENTAS		PERSONAL OCUPADO	
		Variación %	Cont pp	Variación %	Cont pp	Variación %	Cont pp
T_IND	Total Industria	-1,6		-1,6		-0,8	
2390	Fabricación de productos minerales no metálicos n.c.p.	-7,6	-0,4	-6,5	-0,4	-2,7	-0,1
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales	-7,4	-0,4	-6,7	-0,3	-4,2	-0,2
1900	Coquización, refinación de petróleo, y mezcla de combustibles	-4,1	-0,3	-3,3	-0,2	0,0	0,0
2910	Fabricación de vehículos automotores y sus motores	-38,3	-0,3	-29,1	-0,2	-23,1	-0,1
1081	Elaboración de productos de panadería	-7,2	-0,2	-6,8	-0,2	-1,1	0,0
2020	Fabricación de otros productos químicos	-2,7	-0,1	-4,1	-0,2	0,4	0,0
1089	Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.	-2,4	-0,1	-0,4	0,0	-0,2	0,0
1030	Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal	-5,9	-0,1	-7,6	-0,1	-2,5	0,0
1040	Elaboración de productos lácteos	-2,9	-0,1	-1,0	0,0	1,4	0,0
1400	Confección de prendas de vestir	-2,2	-0,1	-4,3	-0,2	-3,7	-0,3
2310	Fabricación de vidrio y productos de vidrio	-5,0	-0,1	-2,6	0,0	0,0	0,0
2930	Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos	-18,8	-0,1	-17,4	-0,1	-10,5	-0,1
3100	Fabricación de muebles, colchones y somieres	-5,5	-0,1	-5,2	-0,1	-8,1	-0,2
1090	Elaboración de alimentos preparados para animales	-2,8	-0,1	-2,7	-0,1	4,4	0,1
1100	Elaboración de bebidas	-0,4	0,0	0,6	0,1	0,1	0,0
2010	Fabricación de sustancias químicas básicas, y sus productos	-1,7	0,0	-0,6	0,0	-1,3	0,0
2500	Fabricación de productos elaborados de metal	-2,1	0,0	-1,8	0,0	-0,2	0,0
2800	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.	-3,9	0,0	-4,6	-0,1	-3,3	-0,1
2920	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores, remolques	-16,1	0,0	-10,4	0,0	0,1	0,0
1600	Transformación de la madera y sus productos	-5,9	0,0	-4,2	0,0	-5,5	0,0
1520	Fabricación de calzado	-5,2	0,0	-4,9	0,0	-4,6	-0,1
1082	Elaboración de cacao, chocolate y prod de confitería	-2,0	0,0	-2,2	0,0	-8,6	-0,1
1300	Hilatura, tejeduría y acabado de productos textiles	-1,3	0,0	-0,8	0,0	-0,9	0,0
2210	Fabricación de productos de caucho	-9,6	0,0	-7,8	0,0	-6,9	0,0
1010	Procesamiento y conservación de carne, pescado, crustáceos y moluscos	-0,3	0,0	-0,1	0,0	0,9	0,1
2420	Industrias básicas de metales preciosos y no ferrosos	-7,5	0,0	-8,6	0,0	-8,2	0,0
1512	Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares en cuero	-12,8	0,0	-15,9	0,0	0,9	0,0
1511	Curtido y recurtido de cueros, recurtido y telido de pieles	-11,0	0,0	-10,3	0,0	-17,4	-0,1
1700	Fabricación de papel, cartón, y sus productos	0,1	0,0	0,5	0,0	0,6	0,0
1050	Elaboración de productos de molinería, almidones y sus derivados	0,2	0,0	-0,7	0,0	2,9	0,1
2220	Fabricación de productos de plástico	0,6	0,0	0,3	0,0	3,5	0,3
1800	Actividades de impresión	1,8	0,0	0,6	0,0	0,4	0,0
1061	Trilla de café	14,4	0,0	12,2	0,0	8,2	0,0
3200	Otras industrias manufactureras	6,5	0,1	3,9	0,1	1,2	0,0
1070	Elaboración de azúcar y panela	6,7	0,1	3,1	0,1	2,4	0,0
2410	Industrias básicas de hierro y de acero	5,1	0,1	-0,4	0,0	-1,0	0,0
2700	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	6,5	0,2	4,9	0,1	2,1	0,1
3000	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	26,7	0,2	20,2	0,2	3,8	0,1
2023	Fabricación de jabones y detergentes, perfumes y preparados de tocador	4,4	0,2	3,3	0,2	3,9	0,2

Fuente: [file:///C:/Users/johna/Downloads/bol-EMMET-ene2025%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/johna/Downloads/bol-EMMET-ene2025%20(1).pdf)

El sector automotor

Registró un total de **17.103 unidades vendidas en febrero de 2025**, lo que representa un **crecimiento del 10%** frente al mismo mes de 2024. Este comportamiento refleja la estabilidad y recuperación del mercado, impulsado por el crecimiento en la demanda de vehículos híbridos y eléctricos.

Otros datos clave del informe incluyen:

- Vehículos eléctricos: Se vendieron 1.095 unidades, marcando un crecimiento del 177% respecto a febrero de 2024.



	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2	PAGINA [13]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F36
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	VERSION: 3
		Fecha Aprobación: 07/02/2023

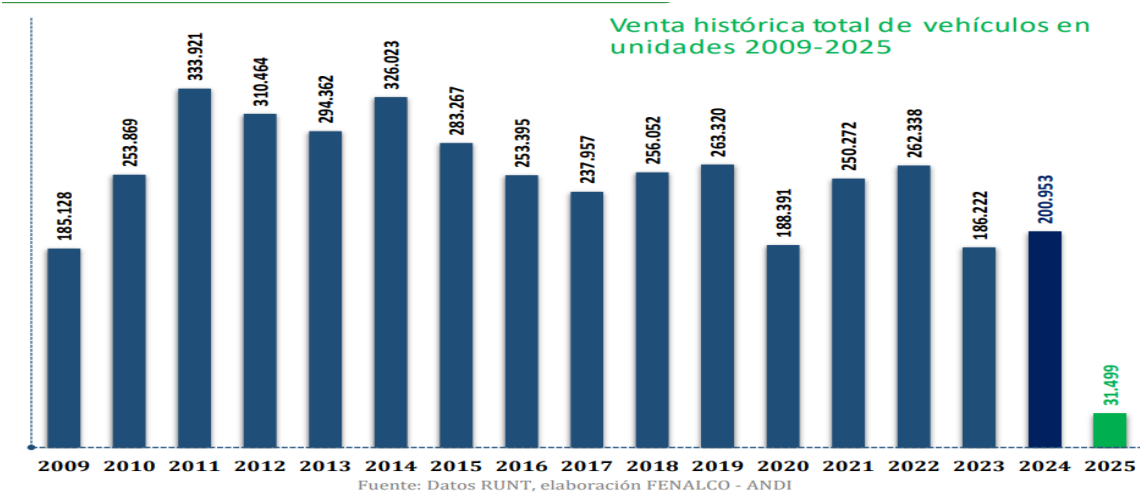
- Vehículos híbridos: Alcanzaron las 3.889 unidades vendidas, con un aumento del 18,3% en comparación con el mismo periodo del año anterior.
- Segmentos con mayor crecimiento:
 - SUV: Incremento del 20,6%.
 - Camionetas: Aumento del 10,4%.
 - Automóviles: Crecimiento del 2,6%.
- Ciudades con mayor crecimiento en ventas:
 - Manizales: 98%.
 - Ibagué: 95,5%.
 - Montería: 53,2%.
 - También se destacaron Neiva (38%) y Barranquilla (33%).
 -

Análisis del acumulado enero-febrero

En el primer bimestre del año se **matricularon 31.499 vehículos nuevos**, lo que representa un **crecimiento acumulado del 16%** frente al mismo periodo de 2024. Este resultado reafirma la recuperación del sector, impulsada por la confianza del consumidor y la evolución de la oferta en el mercado automotor.

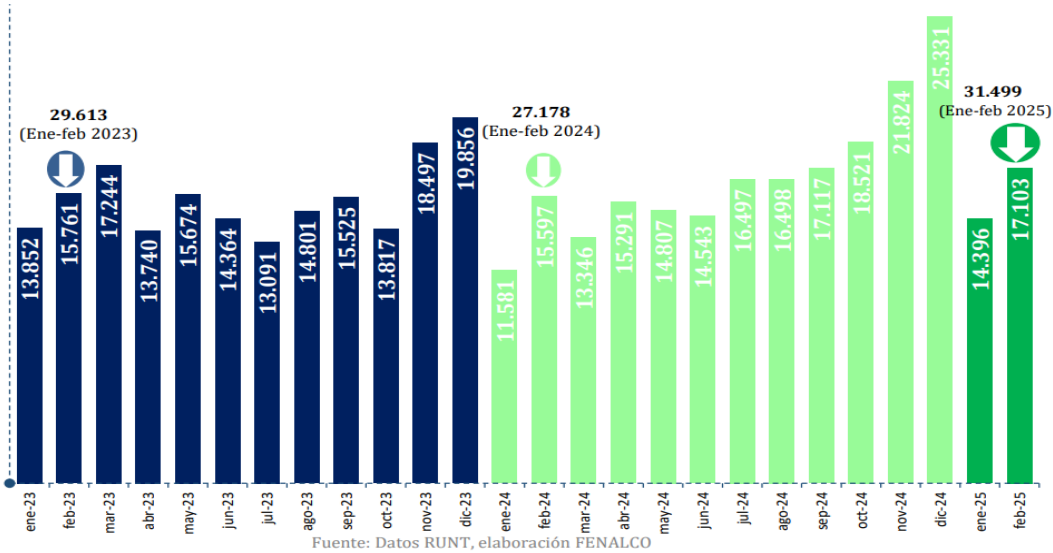
Desde FENALCO y ANDI seguimos comprometidos con el desarrollo del sector y continuaremos monitoreando su comportamiento para brindar información relevante a la industria y los consumidores.

Grafica 6.
Históricos de ventas de 2009 a 2025.



Fuente: <https://drive.google.com/file/d/1tKLtSkto25Tk29vuwktb6Xvacq-e2H68/view>

Grafica 7.
Matrículas totales en unidades 2023-2025.



Fuente: <https://drive.google.com/file/d/1tKLtSkto25Tk29vuwktb6Xvacq-e2H68/view>

Grafica 8.
Registros por tipo de vehículo en unidades

Tipo de vehículo	Acumulado Ene-feb 2025	Acumulado Ene-feb 2024	Variación % Año	Febrero 2025	Febrero 2024	Variación % mes
Automóviles	7.954	8.114	-2,0%	4.469	4.354	2,6%
SUV	17.365	13.386	29,7%	9.510	7.885	20,6%
Pick Ups	2.390	2.251	6,2%	1.208	1.260	-4,1%
Taxis	516	599	-13,9%	315	460	-31,5%
Comerciales Carga	1.635	1.424	14,8%	698	776	-10,1%
Camionetas	1.200	977	22,8%	645	584	10,4%
Comerciales Pasajeros	328	282	16,3%	196	191	2,6%
Vans	86	131	-34,4%	46	77	-40,3%
Cuadriciclos	25	14	78,6%	16	10	60,0%
Total matrículas	31.499	27.178	16%	17.103	15.597	10%

Fuente: <https://drive.google.com/file/d/1tKLtSkto25Tk29vuwktb6Xvacq-e2H68/view>



Grafica 9.
TOP 20 de Marcas más vendidas en Febrero 2025.

Posición	MARCAS	Febrero 2025	Febrero 2024	Participación mes	Variación % mes
1	KIA	2.514	1.748	14,7%	43,8%
2	RENAULT	2.313	1.951	13,5%	18,6%
3	MAZDA	1.792	1.403	10,5%	27,7%
4	TOYOTA	1.786	2.685	10,4%	-33,5%
5	CHEVROLET	1.390	1.643	8,1%	-15,4%
6	NISSAN	892	879	5,2%	1,5%
7	SUZUKI	812	720	4,7%	12,8%
8	HYUNDAI	756	349	4,4%	116,6%
9	VOLKSWAGEN	653	532	3,8%	22,7%
10	FORD	513	759	3,0%	-32,4%
11	BYD	482	136	2,8%	254,4%
12	FOTON	396	309	2,3%	28,2%
13	MERCEDES BENZ	234	293	1,4%	-20,1%
14	JAC	206	152	1,2%	35,5%
15	VOLVO	168	73	1,0%	130,1%
16	MG	146	52	0,9%	180,8%
17	CITROEN	144	136	0,8%	5,9%
18	SUBARU	143	147	0,8%	-2,7%
19	JMC	136	126	0,8%	7,9%
20	BMW	130	134	0,8%	-3,0%
	OTRAS MARCAS	1.497	1.370	8,8%	9,3%
Total matrículas		17.103	15.597	100%	10%

Las cinco marcas con mayor número de matrículas en el mes de febrero fueron: Kia, Renault, Mazda, Toyota y Chevrolet con participaciones de mercado en el orden de 14,7%, 13,5%, 0,5%, 10,4% y 8,1% representando el 57,3% del total de vehículos matriculados en el segundo mes del año.

Fuente: <https://drive.google.com/file/d/1tKLtSkto25Tk29vuwktb6Xvacq-e2H68/view>

1.1.2 Agentes que componen el sector, Importadoras y Ensamble.

Tabla 1.

IMPORTADOR			
1	Ssangyong Motor Colombia	16	Colitalia Autos S.A
2	China Automotriz	17	Renault Trucks
3	Metrokia S.A.	18	Automotriz Interamerican
4	Daimler Colombia S.A.	19	Harbin Motor Colombia
5	Derco Colombia	20	Porsche Colombia S.A.S.
6	Distribuidora Nissan	21	Praco Didacol
7	Cinascar	22	Subaru de Colombia
8	Jiangling Motor Colombia	23	Skbergé Colombia S.A.S.
9	Toyota de Colombia	24	Vas Colombia
10	Motorysa	25	Chaneme Comercial
11	Dipromuro Colombia	26	Scania De Colombia S.A.S.
12	Ford Motor de Colombia	27	Chrysler Colombia S.A.
13	Finalcar S.A.	28	Parra Arango y Cia.
14	Civetchi de Colombia	29	Autogermana
15	Distoyota		

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2	PAGINA [16]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F36
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	VERSION: 3
		Fecha Aprobación: 07/02/2023

El mercado de vehículos en Colombia puede considerarse como un mercado competitivo pues hay múltiples oferentes, marcas y líneas de vehículos como resultado de la apertura del mercado nacional a los mercados internacionales. Actualmente, los Importadores de vehículos abarcan cerca del 70% del total comercializado.

Fuente: Andi.

Tabla 2.

ENSAMBLADORAS DE VEHICULOS EN COLOMBIA

Nº	ENSAMBLADORA	MARCA DE VEHICULO
1	Renault - Sofasa	Ensamble Vehículos Renault
2	Colmotores	Ensamble Vehículos Chevrolet, Isuzu y Volvo
3	Hino Motors Manufacturing S. A	Ensamble Vehículos Hino (marca Toyota)
4	Fotón	Ensamble de su marca propia
5	Carrocerías Non Plus Ultra	Ensamble de su marca propia y CKD Volkswagen
6	Compañía de Autoensamble Nissan	Ensamble de Vehículos Nissan
7	Navitrans	Ensamble de Vehículos Agrale.
8	Daimler	Ensamble Vehículos Mercedes-Benz y Thomas Built Buses

Fuente: Andi.

1.1.3 Productos y/o servicios incluidos en el acuerdo marco

El acuerdo marco de precios para la adquisición de vehículos III, ha dispuesto los siguiente productos, clasificados según el segmento, así:

- Al comprar a través de la Tienda Virtual de Estado Colombiano y del Acuerdo Marco, las Entidades Estatales pueden adquirir automóviles, camperos/camionetas (4x4 o 4x2, diésel o gasolina), pick up (4x4 o 4x2, diésel o gasolina, doble cabina o sencilla), vans, microbuses, busetas, buses, camiones, vehículos eléctricos, vehículos.
- 25 marcas.
- Descuentos hasta del 15%.
- Las Entidades Compradoras pueden adquirir los Vehículos que satisfacen las necesidades técnicas y se acomodan al presupuesto de la Entidad.
- Incluye el Mantenimiento Preventivo.
- Entrega sin costo en 22 ciudades: Armenia, Barranquilla, Bogotá, Bucaramanga, Cali, Cartagena, Cúcuta, Ibagué, Manizales, Medellín, Montería, Neiva, Pasto, Pereira, Popayán, Riohacha, Santa Marta, Sincelejo, Tunja, Valledupar, Villavicencio y Yopal.

1.1.4 Gremios y asociaciones que participan en el sector

Aconauto. Se trata de una asociación gremial de concesionarios automotores, que incluye a todas las marcas y de la cual ya hacen parte 114 compañías entre empresas familiares y dealers de grandes grupos empresariales.

La industria automotriz y su encadenamiento, del que hacen parte los concesionarios, ocupa entre el 1,7 y 1,8 por ciento del PIB colombiano. Esto representa entre 23 y 25 billones de pesos de impuestos al fisco nacional.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2	PAGINA [17]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F36
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	VERSION: 3
		Fecha Aprobación: 07/02/2023

En la actualidad, existen 426 concesionarios pertenecientes a empresas familiares y grupos empresariales. A través de ellos, los 30 representantes de vehículos, entre ensambladores e importadores, distribuyen al menos 59 marcas diferentes, y realizan labores comerciales y de posventa.

ASONAC Son una entidad sin ánimo de lucro promovida por la red de concesionarios Chevrolet en Colombia. Tiene como objetivo apoyar la gestión, el desarrollo integral del negocio y la comunicación entre los asociados y la marca General Motors. Promovemos la mejora continúa y búsqueda de nuevas oportunidades para el desarrollo del sector automotriz, de nuestros asociados y nuestras empresas vinculadas.

6.2 Salario Mínimo Mensual Vigente, 2025:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1572 de 2024 el salario mínimo legal para el año 2025, se fijó en \$1.423.500,00 pesos mensuales a partir del 1 de enero de 2025, el incremento del salario mínimo 2025 fue del 9.54% comparado al año 2024.

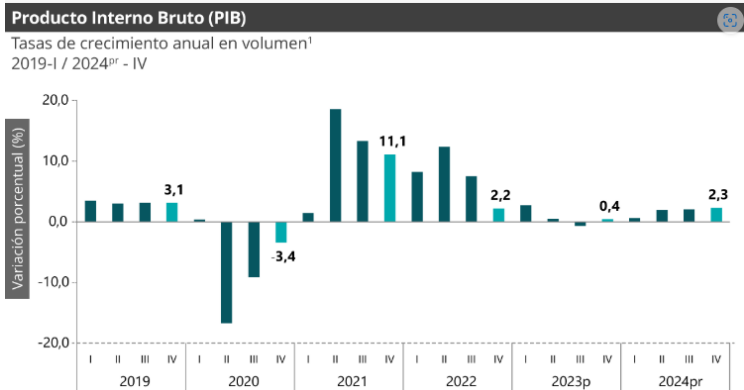
Tabla 3. Histórico Salario Mínimo	
SALARIO MÍNIMO	
AÑO	MONTO MENSUAL
2025	1.423.500,00
2024	1.300.000,00
2023	1.160.000,00
2022	1.000.000,00
2021	908.526,00
2020	877.803,00
2019	828.116,00
2018	781.242,00
2017	737.717,00
2016	689.455,00
2015	644.350,00
2014	616.000,00
2013	589.500,00
2012	566.700,00
2011	535.600,00
2010	515.000,00

6.2 Producto Interno Bruto-PIB

Información actualizada el 17 de febrero de 2025. El Producto Interno Bruto crece 1,7% en el año 2024^{pr} respecto al año 2023^p.



Grafica 10.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2024^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2023^p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

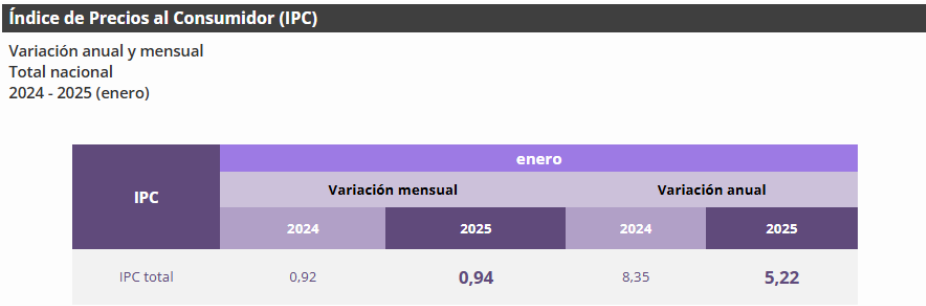
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,4% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>

6.3 Índice de Precios al Consumidor- IPC



Grafica 11.

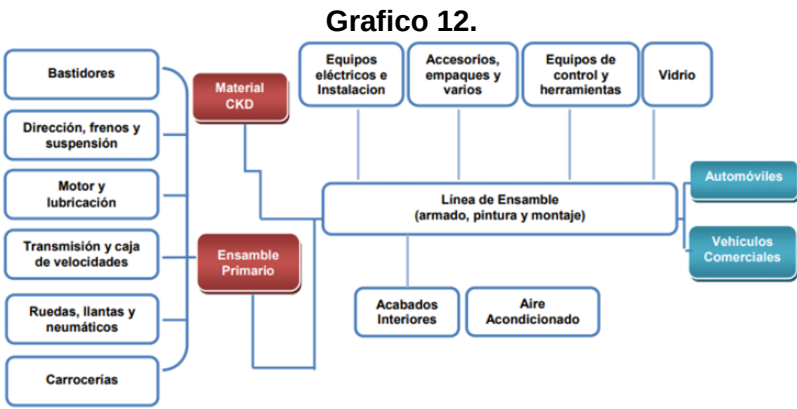


En el mes de enero de 2025, el IPC registró una variación de 0,94% en comparación con diciembre de 2024, cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,94%).

Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-ecnica#:~:text=En%20el%20mes%20de%20enero%20de%202025%2C%20el,no%20alcoh%C3%B3licas%20%281%2C62%25%29%20y%20por%20%C3%BAltimo%2C%20Salud%20%281%2C04%25%29>.

6.5 Cadena productiva de la Industria Automotriz Colombiana

Cadena de Ensamble.

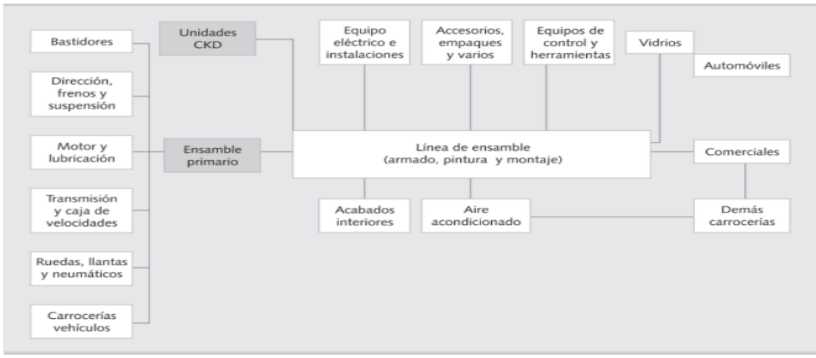


Fuente: Departamento nacional de planeación (DNP) – Estructura simplificada de la cadena.

Cadena de Venta y/o comercialización.



Gráfico 13.



6.6 Identificación de Proveedores:

De acuerdo con la información suministrada en la plataforma RUES de la cámara de comercio, se identificaron las siguientes empresas distribuidores y comercializadores del bien requerido.

Tabla 4. Empresas que ofertan los bienes o servicios requeridos.

RAZÓN SOCIAL	NIT	DOMICILIO	CLASE DE EMPRESA	CATEGORIA
SSANGYONG MOTOR COLOMBIA	80502662-1	BOGOTÁ	GRAN EMPRESA	PERSONA JURÍDICA
METROKIA S.A.	830078966-6	SANTA MARTA	GRAN EMPRESA	PERSONA JURÍDICA
RENAULT TRUCKS	860025792-3	ENVIGADO	GRAN EMPRESA	PERSONA JURÍDICA
AUTOMOTRIZ INTERAMERICAN	800213573-5	BOGOTÁ	GRAN EMPRESA	PERSONA JURÍDICA
DAIMLER COLOMBIA S.A.	830044266-2	BOGOTÁ	GRAN EMPRESA	PERSONA JURÍDICA
DISTRIBUIDORA NISSAN	860001307-0	MEDELLÍN	GRAN EMPRESA	PERSONA JURÍDICA
ALBORAUTOS S.A.S.	800240258-4	TUNJA	GRAN EMPRESA	PERSONA JURÍDICA
ALFA AM S.A.S	830133470-0	BOGOTÁ	GRAN EMPRESA	PERSONA JURÍDICA
ARINTIA GROUP S.A.S	900117244-9	BOGOTÁ	GRAN EMPRESA	PERSONA JURÍDICA
AUTOMAYOR S A	860034604-5	BOGOTÁ	GRAN EMPRESA	PERSONA JURÍDICA
AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S	830006901	BOGOTÁ	GRAN EMPRESA	PERSONA JURÍDICA
COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S	890903024	MEDELLÍN	GRAN EMPRESA	PERSONA JURÍDICA
DISTRIBUIDORA TOYOTA S A S	860020058-2	BOGOTA	GRAN EMPRESA	PERSONA JURÍDICA
JORGE CORTES Y CÍA. SAS DISTRIBUIDORA DE VEHÍCULOS	9010446401	BOGOTA	GRAN EMPRESA	PERSONA JURÍDICA
MEGA BUSES DE COLOMBIA S A .	900889472-3	BOGOTÁ	GRAN EMPRESA	PERSONA JURÍDICA
UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020	901391005-1	BOGOTA	GRAN EMPRESA	PERSONA JURÍDICA
UT MORARCI AUTOCOM 2020	901388019-3	BOGOTA	GRAN EMPRESA	PERSONA JURÍDICA
YOKOMOTOR S.A.	800041829-6	MEDELLÍN	GRAN EMPRESA	PERSONA JURÍDICA

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2	PAGINA [21]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F36
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	VERSION: 3
		Fecha Aprobación: 07/02/2023

Fuente: elaboración Propia.

como se observa, la gran mayoría de las personas dedicadas a este tipo de actividades, son personas jurídicas, distribuidas en todo el territorio nacional, por lo cual se evidencia pluralidad de oferentes del bien requerido.

Estas empresas proveedoras en su mayoría, son vinculadas desde la primera generación del Acuerdo marco junto con aquellas que se han presentado en la Tercera generación y participación en las distintas mesas de trabajo con Colombia compra eficiente.

7. Precios de Referencia del acuerdo marco de precios

La nueva generación del Acuerdo Marco busca generar mejores condiciones de competencia y oportunidad en la Operación Principal y Secundaria por parte de los posibles Proveedores.

Las Entidades Estatales tendrán un catálogo más amplio y de mayor utilidad al momento de seleccionar el Vehículo que supla sus necesidades.

El Acuerdo Marco busca fomentar el uso de vehículos eléctricos.

Se contempla el cambio tecnológico de los motores en las nuevas condiciones de segmentación de los Vehículos, así como nuevas condiciones en cuanto a Adecuaciones y Vehículos Especiales se refiere.

Es por ello que el Municipio de Cartago, para definir la categoría a la que pertenece según la clasificación del Acuerdo Marco de Precios, realizó el análisis de la cantidad de vehículos requeridos, por segmento como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 5. Cantidad de vehículos requeridos por el Municipio de Cartago

Lote/Segmento	División/Subdivisión	Intervalo de precios	Potencia	Puertas	Tracción	Ejes	Capacidad de carga	Unidades	valor unidad (Precio en el Catálogo o incluido el descuento por volumen)	valor total	% descuento adicional	Total con Descuento
Vehículos Convencionales - Camperos/Camionetas	4x2 - N.A. - Gasolina	Intervalo de precio 1	Entre 120 y 149	5	4x2	N.A.	N.A.	1	100.730.317,00	141.109.210,62	N.A	N.A/A

Teniendo en cuenta lo anterior, se realizó el proceso con el simulador (herramienta dispuesta por Colombia compra eficiente) que arroja los precios techo incluidos en el catálogo, estos precios, si bien no determinan el presupuesto oficial, si son referencia de costos que permite determinar la viabilidad y la eficiencia de una propuesta recibida por parte de un operador en la operación secundaria.

De igual forma, esta herramienta permite a la Entidad plasmar su necesidad de adquirir bienes o servicios.

Tabla 6. Simulador categoría 1 vehículo



	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2	PAGINA [22]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F36
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	VERSION: 3
		Fecha Aprobación: 07/02/2023

Versión:145

7/03/2025

Limpiar

Información de la Entidad Compradora			
Nombre de la Entidad:	MUNICIPIO DE CARTAGO	NIT:	891900493-2
Dirección de la Entidad:	CALLE 8 N° 6-52 EDIFICIO CAM	Municipio:	CARTAGO
Nombre del Comprador:	MUNICIPIO DE CARTAGO	Teléfono:	6022114101 6022114101
Correo del comprador:	gobierno@cartago.gov.co		
Fechas estimadas			
	Fecha creación solicitud cotización:	19 de marzo de 2025	
¿La Entidad se encuentra al día por concepto de comparendos y/o trámites ante la autoridad de tránsito respectiva?	Si	En este espacio justifique las razones bajo las cuales escogió el intervalo de precios.	LOS PRECIOS INDICADOS ESTAN SUJETOS AL CATALOGO Y A LOS PRECIOS A MARZO DE 2025

Artículos Solicitud de Cotización	
Generar CSV	

Lotel/Segmento	División/Subdivisión	Intervalo de precios	Potencia	Puertas	Tracción	Ejes	Capacidad de carga	Unidades
Vehículos Convencionales - Camperos/Camionetas	TAB - 4X2	Intervalo de precio 1	N.A.	5	4x2	N.A.	N.A.	1

Adecuaciones y Accesorios			
Descripción	Cantidad	Si / No	Observaciones
Alarma (por unidad) incremento 2,99%	1	SI	Bloqueo Central con Alarma
Bloqueo Central (por unidad) incremento 2,99%	1	SI	
Elevavidrios Eléctricos incremento 2,99%	4	SI	En las cuatro puertas
Película de seguridad (por vidrio) incremento 2,99%	6	SI	Vidrio de seguridad y polarizado con película de seguridad al 40% en todos los vidrios, con protección de radioss UV, mínimo del 90%, resistencia mínima de 10.000 PSI, calibre mínimo de 4 micras y máximo de 8micras
Vidrio polarizado (por vidrio) incremento 2,99%	6	SI	Vidrio de seguridad y polarizado con película de seguridad al 40% en todos los vidrios, con protección de radioss UV, mínimo del 90%, resistencia mínima de 10.000 PSI, calibre mínimo de 4 micras y máximo de 8micras
Aire Acondicionado incremento 2,99%	1	SI	
Seguridad Antirrobo para espejos, pernos y repuesto incremento 2,99%	1	SI	Deben de venir asegurados los elementos de facil extraccion, tales como: espejos retrovisores, lunas espejos, luces laterales, llanta de repuesto, copa rueda, lamevidrios, emblemas, ampliaciones, bocoels laterales (originales del vehiculo), postigos del tanque de combustible, estribos, etc. Deben incluirse pernos de seguridad en todas las ruedas y copa o llave.



	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2	PAGINA [23]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F36
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	VERSION: 3
		Fecha Aprobación: 07/02/2023

Características del Vehículo y Tiempo de Entrega Requerido

El vehículo debe cumplir con las características mínimas establecidas en la presente ficha técnica y con la Norma Ambiental Internacional EURO de emisión de gases de combustión.

Así mismo debe cumplir con las normas nacionales vigentes o las que las sustituyan o modifiquen:

Decreto 948 de 1995: Por el cual se establecen normas y principios generales para la protección atmosférica, mecanismos de prevención, control y atención de episodios por contaminación del aire generada por fuentes contaminantes fijas y móviles.

Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre - Normas que regulan la circulación de los peatones, usuarios, pasajeros, conductores, motociclistas, ciclistas, agentes de tránsito, y vehículos por las vías públicas o privadas que están abiertas al público y procedimientos de las autoridades de tránsito.

Ley 1972 de 2019 - por medio de la cual se establece la protección de los derechos a la salud y al medio ambiente sano a través de medidas tendientes a la reducción de emisiones contaminantes de fuentes móviles.

Resolución 0762 de 2022 - Por la cual se reglamentan los límites máximos permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres, se reglamentan los artículos 2.2.5.1.6.1, 2.2.5.1.8.2 y 2.2.5.1.8.3 del Decreto 1076 de 2015 y se adoptan otras disposiciones (Sistema de Diagnóstico a Bordo en vehículos (OBD)).

GENERALIDADES

Vehículo utilizado para el desplazamiento de funcionarios en cumplimiento de sus labores misionales y para el transporte de carga básica y necesaria dentro del territorio nacional.

REQUISITOS GENERALES

Los vehículos deben cumplir con todas las características y especificaciones mínimas de la presente ficha técnica, y con las normas técnicas que establecen requisitos mínimos para la comercialización de vehículos en el mercado colombiano de lo cual se deben anexar los soportes correspondientes.

El mantenimiento preventivo debe realizarse según la periodicidad recomendada por el fabricante en el manual del vehículo y en los talleres o concesionarios autorizados por la marca en Colombia.

Los vehículos deben ser entregados con todos los documentos a nombre de la Fiscalía General de la Nación y cumplir con todos los requisitos legales, que les permitan transitar por el territorio nacional es decir con las placas, licencia de tránsito de servicio oficial, SOAT, equipo de carretera, etc.

REQUISITOS ESPECÍFICOS

ESPECIFICACIÓN MÍNIMO

Tipo Camioneta o Campero 4x2, 5 puertas.

Modelo Nuevo, no inferior al año de entrega.

Colores Gama de blancos o grises.

Cilindrada 1.300 cm³ (cilindrada comercial).

No. de cilindros Según diseño del fabricante

Rango de Potencia Mínimo 120 (HP/KW).

No. de válvulas Según diseño del fabricante.

Combustible Diésel o Gasolina.

Inyección de combustible DIESEL: Sistema Common Rail.

GASOLINA: Sistema de Inyección directa.

Turbo Timer automático. Inyección directa de combustible Diesel: En caso de no requerirse por la tecnología del vehículo, se debe certificar a través del fabricante o representante de la marca en Colombia.

Capacidad tanque de combustible Según diseño del fabricante.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2	PAGINA [24]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F36
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	VERSION: 3
		Fecha Aprobación: 07/02/2023

Transmisión Mecánica o automática

4x2, 6 velocidades.

Llanta radial (A/T) Cantidad 5.

Rines R 16", Cantidad 5, material aluminio o acero.

SUSPENSIÓN

Suspensión delantera y trasera Según diseño del fabricante.

Dirección Según diseño del fabricante.

Radio, parlantes y antena Original de fábrica. Puerto USB.

Eleva vidrios eléctricos En las cuatro puertas.

Asientos tapizados Originales de fábrica.

Juego de tapetes Caucho grueso.

SISTEMA SEGURIDAD Y ACCESORIOS

Tipo de freno Hidráulico ABS.

Freno delantero Disco.

Freno trasero Según diseño del fabricante.

Airbag Conductor y copiloto.

Cinturones de seguridad Retractivos delanteros y fijos traseros.

Bloqueo central con alarma.

Aire acondicionado.

Vidrios de seguridad y polarizado con película de seguridad al 40% en todos los vidrios, con protección de rayos UV, mínimo del 90%, resistencia mínima de 10.000 PSI, calibre mínimo de 4 micras y máximo de 8 micras.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

Durante dos (2) años o 50.000 kilómetros., lo primero que ocurra.

Es el conjunto de revisiones y cambios programados que técnicamente debe hacerse al vehículo de acuerdo con su manual y cumpliendo las recomendaciones del fabricante, el cual determina las acciones que tienen por objeto mantener las condiciones óptimas del vehículo en el tiempo.

Estas actividades son: (1) revisión y cambio de pastillas de frenos (dos cambios por cada 50.000 kilómetros), (2) revisión y cambio de bandas de frenos (dos cambios por cada 50.000 kilómetros), (3) revisión y cambio de discos de frenos (dos cambios por cada 50.000 kilómetros), (4) revisión y cambio de filtro de aire, (5) revisión y cambio de filtro de combustible, (6) revisión y cambio de aceite, (7) revisión y cambio de aceite, (8) completar los niveles de grasa, valvulina, líquido de frenos, líquido refrigerante, (9) revisión y cambio de bombillos y fusibles, (10) verificación del estado y operación de todos los componentes del vehículo, (11) rotación, balanceo alineación y calibración de todas las llantas cada 10.000 kilómetros, (12) drenaje de filtro de combustible en vehículos diésel cuando aplique, (13) sincronización y lavado de inyectores (dos cambios por cada 50.000 kilómetros), cambio del filtro de aire acondicionado cuando se requiera y (14) las actividades programadas preventivas que determine el fabricante que no correspondan a mantenimiento correctivo.

EQUIPO Y DOCUMENTOS MÍNIMOS PARA LA ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS

HERRAMIENTA Y EQUIPO DE CARRETERA (Reglamentado por el Ministerio de Transporte).

- Gato original de fábrica.

Cruceta para pernos.

- Extintor de cinco (5) libras.

- Caja de herramienta básica que como mínimo deberá contener: Alicates, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas.

- Dos tacos para bloquear el vehículo.

- Botiquín de primeros auxilios.

- Linterna recargable led 2 ½ in de foco.

- Maletín para guardar el equipo de prevención y seguridad, el cual debe poseer en su base velcro que se adhiera a la alfombra de los vehículos minimizando los ruidos generados por el equipo de carretera.

TANQUE DE COMBUSTIBLE: Con un (1) cuarto de tanque de combustible al momento de la entrega del vehículo.

MATRÍCULA: Los vehículos a entregar deberán de ser matriculados con servicio oficial, en el organismo de tránsito acordado por la entidad, trámite que deberá de iniciarse una vez se legalice la orden de compra es decir al día hábil siguiente.

Tarjeta de Identificación Electrónica: deberá entregar el pago de los derechos, de cada vehículo para la asignación de la tarjeta de identificación electrónica (TIE) ley 787 de 2002.

www.cartago.gov.co

Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia

gobierno@cartago.gov.co

Calle 8 No 6 – 52, CAM, Segundo piso

Código Postal: 762021

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2	PAGINA [25]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F36
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	VERSION: 3
		Fecha Aprobación: 07/02/2023

Mantenimiento Preventivo	
Descripción	Sí / No
50 mil Km o 2 años	Sí

Requerimientos de la Matricula
Los vehículos a entregar deberán de ser matriculados con servicio oficial, en el organismo de tránsito acordado por la entidad, trámite que deberá de iniciarse una vez se legalice la orden de compra es decir al día hábil siguiente. Tarjeta de Identificación Electrónica: deberá entregar el pago de los derechos, de cada vehículo para la asignación de la tarjeta de identificación electrónica (TIE) ley 787 de 2002.

Impuesto de Rodamiento
Si la presente adquisición da lugar al pago del impuesto de rodamiento y la Entidad requiere que el Proveedor incluya el valor en su cotización, indicar el valor exacto.

.Lugar de Entrega		
Ciudad de Entrega	otra	Unidades
otra	Cartago	1
Si requiere agregue o elimine filas		Agregar filas Eliminar filas

Incluye SOAT	
Sí / No	Vigencia
Sí	12 meses

Gravámenes adicionales (estampillas)

Indique los gravámenes adicionales (estampillas) a los que está sujeta la Orden de Compra. Son gravámenes adicionales por ejemplo; estampillas y demás impuestos territoriales.
Los impuestos como ICA y retención en la fuente NO son gravámenes adicionales.

¿Como debe calcular el proveedor el valor de las estampillas?	Sobre el valor con impuestos
¿La base para liquidar las estampillas debe ser antes de IVA?	No
¿La base para liquidar las estampillas debe ser antes de imponible?	No

No.	Descripción	% Gravamen
1	Estampillas ProUnivalle	2,00%
2	Estampilla ProHospital	1,00%
3	Estampilla Unipacifico	0,50%
4	Estampilla Procultura	1,50%
5	Estampilla Pro Tercera Edad	3,00%
6	Estampilla para la Justicia Familiar	2,00%
7	Tasa Prodeporte y Recreación	1,00%
8	Rete Fuente a Título de IVA	15,00%

Agregar filas	Eliminar filas	Total Gravámenes adicionales	26,00%
--------------------------	---------------------------	------------------------------	--------

Dicho valor se estimó de acuerdo con las simulaciones realizadas en tienda virtual, por lo tanto, este será el valor correspondiente al presupuesto oficial.

Nota. El valor estimado comprende los gravámenes respectivos que aplican al presente proceso.

Tabla 7. Gravámenes adicionales incluidos en los simuladores

No.	Descripción	% Gravamen
1	Estampillas ProUnivale	2,00%
2	Estampilla ProHospital	1,00%
3	Estampilla Unipacifico	0,50%
4	Estampilla Procultura	1,50%
5	Estampilla Pro Tercera Edad	3,00%
6	Estampilla para la Justicia Familiar	2,00%
7	Tasa Prodeporte y Recreación	1,00%
8	Rete Fuente a Título de IVA	15,00%

Agregar filas	Eliminar filas	Total Gravámenes adicionales	26,00%
---------------	----------------	------------------------------	--------

VehiculosSeleccion	Proveedor	Lote/Segmento	Division/Subdivi sion	Intervalo de precio (en millones \$)	Referencia	Marca	Código Fasecolda	Rango de Potencia (HP/kW)	Puertas	Tracción	Transmisión	No. Ejes	1	Precio final de 1 und	Precio del Mantenimiento Preventivo	VALOR ESTIMADO CON ACCESORIOS (ANTES DE IVA, IMPOCCONSUMO Y ESTAMPILLAS)
VehiculosConvencionales Camperos/Camionetas4x2 NAGasolinaIntervalodeprec io1Entre120y14954x2NAN	AUTOMAYO R S.A	Convencionales - Camperos/Camionet as	4x2 - N.A. - Gasolina	Intervalo de precio 1	CHEVROLET TRACKER [3] TURBO LT D MT 1200CC 4X2	Chevrolet	1606256	Entre 120 y 149	5	4x2	Mecánica	N.A.	0,06	\$95.222.000	9.934.422,00	\$ 107.729.339,00
VehiculosConvencionales Camperos/Camionetas4x2 NAGasolinaIntervalodeprec io1Menora12054x2NANA	Distribuidor a Nissan S.A	Convencionales - Camperos/Camionet as	4x2 - N.A. - Gasolina	Intervalo de precio 1	KICKS SENSE MEC	Nissan	6406130	Menor a 120	5	4x2	Mecánica	N.A.	0,03	\$90.016.000	5.382.777,00	\$ 97.959.889,00
VehiculosConvencionales Camperos/Camionetas4x2 NAGasolinaIntervalodeprec io1Menora12054x2NANA	Distribuidor a Nissan S.A	Convencionales - Camperos/Camionet as	4x2 - N.A. - Gasolina	Intervalo de precio 1	KICKS ADVANCE MEC	Nissan	6406131	Menor a 120	5	4x2	Mecánica	N.A.	0,06	\$92.120.000	5.382.777,00	\$ 100.063.889,00
VehiculosConvencionales Camperos/Camionetas4x2 NAGasolinaIntervalodeprec io1Menora12054x2NANA	Distribuidor a Nissan S.A	Convencionales - Camperos/Camionet as	4x2 - N.A. - Gasolina	Intervalo de precio 1	NEW KICKS SENSE MEC.	NISSAN	6406140	Menor a 120	5	4x2	Mecánica	N.A.	0,06	\$87.420.000	6.281.994,00	\$ 96.263.106,00
VehiculosConvencionales Camperos/Camionetas4x2 NAGasolinaIntervalodeprec io1Menora12054x2NANA	Distribuidor a Nissan S.A	Convencionales - Camperos/Camionet as	4x2 - N.A. - Gasolina	Intervalo de precio 1	NEW KICKS ADVANCE MEC	NISSAN	6406141	Menor a 120	5	4x2	Mecánica	N.A.	0,06	\$93.060.000	6.281.994,00	\$ 101.903.106,00
VehiculosConvencionales Camperos/Camionetas4x2 NAGasolinaIntervalodeprec io1Menora12054x2NANA	UT Motorsa Casatoro20 20	Convencionales - Camperos/Camionet as	4x2 - N.A. - Gasolina	Intervalo de precio 1	Renault Duster Intens 1.600	Renault	8006065	Menor a 120	5	4x2	Mecánica	N.A.	0,04	\$93.408.000	3.855.370,00	\$ 100.462.573,00
																\$ 100.730.317,00

La información anterior evidencia que los precios cotizados en el catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, representan mayor eficiencia en el gasto y un mejor provecho de los recursos públicos respecto al promedio histórico de contratación del municipio, dado que hay un aprovechamiento de la producción de economías de escala, generando precios más competitivos, un incremento en el poder de negociación del Municipio y un proceso de contratación eficiente, ágil y transparente.

6.5 Estudio de la Demanda.

Para el presente proceso se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron adquisición y/o compra de vehículos.

Tabla 8. Histórico Municipio

N° contrato	ENTIDAD	MODALIDAD	Objeto	Valor	Plazo	FORMA DE PAGO
-------------	---------	-----------	--------	-------	-------	---------------



10-029 DE 2008	Municipio de Cartago	Subasta	COMPRAVENTA UN (1) VEHÍCULO JEEP COMMANDER, TIPO CAMPERO, CON TRACCIÓN 4X4 A/T PARA LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA.	\$132,600,000	30 DÍAS	CONTRA ENTREGA
10-072-2009	Municipio de Cartago	Subasta	ADQUISICIÓN POR COMPRAVENTA DE UN (1) VEHÍCULO TIPO CAI MOVIL CON CARROCERÍA PARA LA ESTACIÓN DE POLICÍA, MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA.	\$151,190,000	2 MESES	CONTRA ENTREGA
10-196-2017	Municipio de Cartago	Subasta	COMPRA DE UN VEHÍCULO DOBLE CABINA 4X4 DIESEL, MODELO 2018, CON DESTINO AL CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN (CTI) DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA.	\$ 130.000.000	15 días	CONTRA ENTREGA
10-2021-2020	Municipio de Cartago	Subasta	COMPRA DE UN VEHÍCULO TIPO VAN N300 PASAJEROS MODELO 2021, CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE CARTAGO.	\$ 65.000.000	30 días	CONTRA ENTREGA

Tabla 10. Otras Entidades

PROCESO N°	MODALIDAD	OBJETO	VALOR	PLAZO	FORMA DE PAGO
Orden de compra 131371	SELECCIÓN ABREVIADA ACUERDO MARCO DE PRECIOS	ADQUISICIÓN DE VEHICULOS TIPO CAMIONETA PICK -UP UNIFORMADA QUE REQUIERE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA MEBAR-TRANSITO EN OCASIÓN AL CONVENIO DE COOPERACIÓN NO. CD-59-2024-3623	\$ 497.157.743	3 MESES 15 DÍAS	LA ESTABLECIDA EN EL AMP.
Orden de compra 128240	SELECCIÓN ABREVIADA ACUERDO MARCO DE PRECIOS	ADQUISICIÓN DE UN (1) VEHÍCULO TIPO CAMIONETA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA CAM PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES LEGALES, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS SEÑALADAS POR LA ENTIDAD	\$ 323.819.022	2 MESES	LA ESTABLECIDA EN EL AMP
Orden de compra 114209	SELECCIÓN ABREVIADA ACUERDO MARCO DE PRECIOS	CAMIONETA FISCALÍA: VEHÍCULO TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA PICK UP 4X4. CAMIONETA DOBLE CABINA PICK UP (PLATÓN), UTILIZADA PARA EL DESPLAZAMIENTO DE FUNCIONARIOS EN CUMPLIMIENTO DE SUS LABORES MISIONALES Y PARA EL TRANSPORTE DE CARGA BÁSICA Y NECESARIA DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL.	\$ 246.057.895	5 MESES	LA ESTABLECIDA EN EL AMP
Orden de Compra 139913	SELECCIÓN ABREVIADA ACUERDO MARCO DE PRECIOS	ADQUISICIÓN DE 3 VEHÍCULOS PARA LA VEEDURÍA DISTRITAL.	\$ 439.486.472	5 MESES	LA ESTABLECIDA EN EL AMP
Orden de Compra 140128	SELECCIÓN ABREVIADA ACUERDO MARCO DE PRECIOS	COMPRA DE VEHÍCULO AUTOMOTOR PARA EL SERVICIO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FACATATIVÁ	\$ 141.970.496	3 MESES	LA ESTABLECIDA EN EL AMP
Orden de Compra 143680	SELECCIÓN ABREVIADA ACUERDO MARCO DE PRECIOS	LA INVERSIÓN EN UN VEHÍCULO PARA EL MUNICIPIO DE LA CEJA ES ESCENCIAL PARA ASEGURAR UNA GESTIÓN MAS ÁGIL, EFICIENTE Y ACCESIBLE PARA TODA LA COMUNIDAD.	\$ 128.675.965	3 MESES	LA ESTABLECIDA EN EL AMP
Orden de Compra 143245	SELECCIÓN ABREVIADA ACUERDO MARCO DE PRECIOS	COMPRA DE VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA PARA EL APOYO A LOS PROCESOS DE MANTENIMIENTO, EXPANSIÓN Y/O REHABILITACIÓN VIAL DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA.	\$ 139.502.350	3 MESES	LA ESTABLECIDA EN EL AMP
Orden de Compra 140424	SELECCIÓN ABREVIADA ACUERDO MARCO DE PRECIOS	COMPRA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES PARA GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO DE PERSONAL Y EQUIPOS EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES Y DE FUNCIONAMIENTO DE RTVC	\$ 144.803.153	3 MESES	LA ESTABLECIDA EN EL AMP
Orden de Compra 140064	SELECCIÓN ABREVIADA ACUERDO MARCO DE PRECIOS	ADQUISICION DE VEHICULOS PARA LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	\$ 478.091.554	6 MESES	LA ESTABLECIDA EN EL AMP

El cuadro anterior es una muestra de como otras entidades han contratado la compra y/o adquisición de vehículos, en la cual se puede verificar que la entidad realiza el proceso en condiciones similares en cuanto a la utilización de acuerdos marco, modalidad y forma de pago.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2	PAGINA [28]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F36
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	VERSION: 3
		Fecha Aprobación: 07/02/2023

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de ciento cuarenta y dos millones de pesos (\$ 142.000.000), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

8. ASPECTOS PRESUPUESTALES

NUMERO Y FECHA DE CDP: 1908 del 22/10/2024		
PRESUPUESTO	RUBRO	VALOR
RBA fondo de seguridad y convivencia ciudadana	2.3.2.02.02.009.4501029.16.105.319	\$142.000.000

9. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La ley 1150 de 2017, artículo 2, literal ha, establece:

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de ACUERDOS MARCO DE PRECIOS o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos”.

Adicionalmente, la Ley 1955 de 2019 “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”.”, estableció en su artículo 41:

“ARTÍCULO 41. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. Modifíquese el parágrafo 5 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

PARÁGRAFO 5o. Los acuerdos marco de precios a que se refiere el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del presente artículo, permitirán fijar las condiciones de oferta para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a las entidades estatales durante un período de tiempo determinado, en la forma, plazo y condiciones de entrega, calidad y garantía establecidas en el acuerdo.

La selección de proveedores como consecuencia de la realización de un acuerdo marco de precios, le dará a las entidades estatales que suscriban el acuerdo, la posibilidad que mediante órdenes de compra directa, adquieran los bienes y servicios ofrecidos.

En consecuencia, entre cada una de las entidades que formulen órdenes directas de compra y el respectivo proveedor, se constituirá un contrato en los términos y condiciones previstos en el respectivo acuerdo.

El Gobierno nacional señalará la entidad o entidades que tendrán a su cargo el diseño, organización y celebración de los acuerdos marco de precios. El reglamento establecerá las condiciones bajo las cuales el uso de acuerdos marco de precios, se hará obligatorio para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.”

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2	PAGINA [29]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F36
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	VERSION: 3
		Fecha Aprobación: 07/02/2023

A su vez Colombia Compra Eficiente en cumplimiento de las funciones determinadas en el artículo 3 del Decreto 4170 de 2011, ha celebrado el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículo III, de Colombia Compra Eficiente (**Acuerdo Marco- CCE-163-III-AMP-2020**). Por tanto, el Municipio de Cartago, como entidad obligada a utilizar dicho instrumento, procede a hacer uso del acuerdo marco de precios para la adquisición de vehículo, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los Proveedores que resultaron seleccionados del proceso adelantado por esta entidad.

La entidad se acoge a la modalidad de selección abreviada para la adquisición o suministro de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de común utilización por Catálogo del Acuerdo Marco diligenciando en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, tomando en cuenta los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en el decreto 1082 de 2015, así mismo la minuta del acuerdo marco de precios **CCE-163-III-AMP-2020** vigente en la tienda virtual del Estado colombiano, siendo este último la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

El acuerdo marco de precios **No CCE-163-III-AMP-2020**, que tiene por objeto establecer: (a) las condiciones para la adquisición de Vehículos con Mantenimiento Preventivo, Adecuaciones Básicas, Adecuaciones Especiales y Accesorios al amparo del Acuerdo Marco de Precios; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco de Precios; y (c) las condiciones para el pago de los Vehículos con el Mantenimiento Preventivo, las Adecuaciones y Accesorios por parte de las Entidades Compradoras.

10. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios

11. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Orden de Compra

12. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

DE LA ENTIDAD COMPRADORA: MUNICIPIO DE CARTAGO:

Son obligaciones del Municipio de Cartago, las establecidas en la **Cláusula 12** del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículo III, de Colombia Compra Eficiente (Acuerdo Marco- CCE-163-III-AMP-2020).

12.1. DEL CONTRATISTA O PROVEEDOR;

Son obligaciones del Contratista o Proveedor, las establecidas en la **Cláusula 11** del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículo III, de Colombia Compra Eficiente (Acuerdo Marco- CCE-163-III-AMP-2020).

12.2 PLAZO DE EJECUCION:

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2	PAGINA [30]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F36
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	VERSION: 3
		Fecha Aprobación: 07/02/2023

El plazo máximo de entrega del vehículo, será de **TREINTA (30) DIAS** días calendario. Sin embargo, se aplicarán los plazos regulados en el Acuerdo Marco de Precios.

12.3 ÓRDENES DE ENTREGA:

Será conforme a la modalidad de entrega seleccionada por el Municipio en el evento de solicitud de cotizaciones y contemplado en la orden de compra.

12.4 MODALIDAD DE ENTREGA:

Será la que se encuentre disponible por parte del proveedor en el evento de solicitud de cotización.

12.5 LUGAR DE ENTREGA:

El municipio de Cartago, establece como lugar de entrega para la dotación la siguiente:

Dependencia: Secretaria de Gobierno, Convivencia y Seguridad
Dirección: Calle 8 N° 6-52
Municipio: Cartago - Valle del Cauca

12.6 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Cartago- Valle del Cauca

12.7 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

El valor del contrato será cancelado al contratista contra entrega del bien contratado, previo cumplimiento y presentación de constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral donde se acredite el cumplimiento de la obligación, adjuntando el formato PILA los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

El valor global total contratado se pacta cancelar de conformidad a la Cláusula 10 de la Información general del Acuerdo Marco de la Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Acuerdo Marco de Vehículos III:

“(…) Cláusula 10 Facturación y Pago

El Proveedor debe facturar los Vehículos, Vehículos Eléctricos o Vehículos Híbridos de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en la Orden de compra, previo cumplimiento de las condiciones señaladas en los Documentos del Proceso y constancia de recibo por parte de la Entidad Compradora; factura que deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Para tal fin, es obligación de la Entidad Compradora informar y entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra. El Proveedor debe incluir los gravámenes adicionales (estampillas) aplicables a los Procesos de Contratación que la Entidad Compradora haya informado en la Solicitud de Cotización. El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago:

- (i) *Factura debidamente diligenciada, conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.*
- (ii) *De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite).*
Parágrafo: Este trámite será realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, por tratarse directamente de un tema presupuestal sujeto a programación en el PAC, por tal motivo, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto.
- (iii) *Certificado suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social*



	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2	PAGINA [31]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F36
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	VERSION: 3
		Fecha Aprobación: 07/02/2023

- Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.
- (iv) Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros.
- El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los OCHO (8) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha de presentación de la factura.
- En caso de que la Entidad Compradora decida realizar entregas parciales, se tendrá en cuenta el siguiente esquema de pagos y entregas: Tabla 2 Condiciones para entregas y pagos parciales.

No.	Cantidad de Vehículos	Número de Entregas	Cantidad de Vehículos Entrega 1	Valor de Pago 1	Valor de Pago 2
1	1 – 10	1	100%	100%	N.A.
2	11 – 20	2	50%	30%	70%
3	> 21	2	50%	40%	60%

Bajo el esquema anterior, se pagará el porcentaje correspondiente a la Orden de Compra contra el recibo de la cantidad de Vehículos estipulada. Para los fines del caso se aproximarán a valores enteros la cantidad de Vehículos por exceso o por defecto. El saldo restante será pagado contra entrega y recibo de la cantidad restante de Vehículos.

En el caso que la cantidad de Vehículos a entregar, de acuerdo con la tabla anterior, sea superior a treinta (30) unidades, la Entidad Compradora y el Proveedor acordarán los plazos de entrega de acuerdo con la disponibilidad del inventario, siempre que estos estén acordes con los plazos establecidos para las entregas en el presente documento.

El retraso en la entrega de los Vehículos atribuible al Proveedor genera descuentos a favor de la Entidad Compradora del 0,2% del valor de los Vehículos por cada día hábil de retraso en la entrega. Si se justifica y demuestra que el retraso en la entrega fue causado por un error en la solicitud realizada por la Entidad Compradora o por hechos atribuibles a ella, previo soporte del hecho, no será procedente descuento alguno. El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a 30 días calendario, el Proveedor podrá reclamar los intereses moratorios de acuerdo con lo señalado en el ordinal 8 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993. En el caso de las Entidades Compradoras no obligadas a contratar bajo el estatuto de contratación estatal, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- podrá suspender a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago.

Las Entidades Compradoras deben APROBAR o RECHAZAR la factura dentro de los DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO siguientes a la presentación de la misma. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, siguientes a la fecha de aprobación de la factura. Si al realizar la verificación completa de una factura se establece que esta no cumple con la totalidad de los requisitos, la Entidad Compradora solicitará las correcciones a la misma; el término de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. La Entidad Compradora podrá exigir como parte de los requisitos para aprobar la factura que el Proveedor haya publicado la copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Si una vez colocada la Orden de Compra el Proveedor o la Entidad Compradora advierten que esta última incurrió en errores u omisiones en la Solicitud de Cotización, el Proveedores de la Orden de Compra podrá ajustar el valor de las pólizas y la Entidad Compradora debe verificar y modificar el valor de la Orden de Compra.

La Entidad Compradora deberá entregar el Comprobante de Pago, incluyendo detalle de descuentos y retenciones realizados al Proveedor, y de igual manera publicarlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en un plazo no mayor a OCHO (8) DÍAS HÁBILES siguientes al pago efectivo. En caso que, por causas imputables a la Entidad Compradora el Proveedor no pueda matricular los Vehículos, Vehículos Eléctricos o Vehículos Híbridos la Entidad Compradora se ve en la obligación de recibir los Vehículos y hacer el pago sin condiciones adicionales al Proveedor a las ya establecidas en el Acuerdo.

En el caso que no puedan ser entregados los Vehículos en el lugar de entrega, la Entidad Compradora debe modificar la Orden de Compra incluyendo el sobrecosto soportado por el Proveedor por el concepto de reenvío y bodegaje de los mismos en caso de ser necesario.

Colombia Compra Eficiente puede suspender el registro en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de las Entidades Compradoras que: (i) estén mora en el pago de sus facturas por 30 días calendario o más; o (ii) que hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cinco (5) oportunidades en un mismo año. (...)”

13. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2	PAGINA [32]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F36
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	VERSION: 3
		Fecha Aprobación: 07/02/2023

El Municipio de Cartago, seleccionará la cotización del Proveedor que haya presentado el menor precio total, resultante de la cotización presentada por los proveedores en el evento de cotización establecido en la TVEC, siempre que cumpla plenamente con lo solicitado en el simulador de cotización cargado por la entidad, previa consulta o verificación de que dicho proveedor se encuentre habilitado para contratar con el Estado.

13.1. Reglas de Desempate de Oferta:

Para este proceso se dará cumplimiento al numeral 3. Aplicación de los criterios de desempate del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 a la operación secundaria de los acuerdos marco de precio y demás instrumentos de agregación de demanda, establecido en el “ANEXO A LA GUÍA DE COMPRA DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS O INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA RELACIONADO CON LOS CRITERIOS DE DESEMPATE EN LA OPERACIÓN SECUNDARIA”, que se encuentra en el siguiente link:

https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/anexo_a_la_gui%C3%A1_de_compra_del_acuerdo_marco_de_precios_o_instrumento_de_agregaci%C3%B3n_de_demanda_relacionado_con_los_criterios_de_desempate_en_la_operaci%C3%B3n_secundaria_0.pdf

13.1 CRITERIOS O FACTORES DE DESEMPATE: Se aplicará los establecidos en el anexo a la guía de compra del acuerdo marco de precios o instrumento de agregación de demanda relacionada con los criterios de desempate en la operación secundaria

13.2. EVENTOS DE COTIZACIÓN LIMITADOS A MIPYMES

La limitación a Mipymes procederá de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios, para lo cual se dará aplicación a la oportunidad y condiciones allí establecidos.

14. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta el objeto, especificación y obligaciones a desarrollar será el **Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia**, quien ejercerá las funciones como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

15. ANALISIS DE RIESGOS

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

16. GARANTÍAS

En cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Marco Vehículos III, a continuación, se establece lo señalado en el numeral 17.2, que indica:

17.2. Garantía de Cumplimiento a Favor de las Entidades Compradoras

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 4.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.



	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2	PAGINA [33]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F36
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	VERSION: 3
		Fecha Aprobación: 07/02/2023

Tabla 4 Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del Valor de la Orden de Compra	Acta de Entrega de los Vehículos y dos (2) años más.
Calidad del Servicio	5% del Valor de la Orden de Compra	Acta de Entrega de los Vehículos y fecha de terminación del mantenimiento, establecido en máximo dos (2) años.

Fuente: Colombia Compra Eficiente

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra sin perjuicio de realizar los ajustes necesarios para dar cumplimiento a lo referenciado en la tabla 5.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la tabla anterior.

NOTA: En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento o alguno de sus amparos, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 3 después de haber sido afectada.”

17. ACUERDOS COMERCIALES:

No aplica.

18 ANEXOS
COTIZACIONES EN CATALOGO VEHICULOS III



ANDRÉS FELIPE SEPÚLVEDA CRUZ
Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia

Elaboró: Julián García Cano – Técnico Operativo
Revisión Análisis del sector: John Alexander Ortiz García – Contratista de S.J.
Revisión Jurídica: Gómez Urueña Abogados S.A.S.

